



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Ushuaia, 20 ABR. 2020

VISTO el expediente N° 176/2020, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del VISTO se gestiona la Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el termino de doce (12) meses, en la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.305.000,00).

Que a través de Nota Interna N° 476/2020 la Jefe del Área Recursos Humanos y Haberes remite adjunto condiciones particulares para dar inicio a la contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el termino de veinticuatro (24) meses.

Que en relación a ello el expediente ha sido analizado por distintas áreas a fin de obtener las mejores condiciones, indicando las características y calidad esenciales de la contratación, ello teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que en el marco de las medidas adoptadas en relación a la pandemia COVID -19 y de acuerdo a las circunstancias de público conocimiento que obligan a la administración a funcionar en estado de emergencia, ello según lo establecido mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2020-260-APN-PTE) adherido a través del Decreto Provincial N° 465/2020, Decreto Provincial N° 467/2020 y Resolución DPOSS N° 302/2020 y sus Decretos ampliatorios, mediante Nota Interna N° 1253/2020 la Jefe del Área Contrataciones y Compras solicita debida autorización a fin de gestionar la mencionada contratación reduciendo el plazo contractual doce (12) meses en los términos previstos en las excepciones dispuestas en el Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 vista la necesidad de dar continuidad al servicio en forma inmediata para garantizar promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores de esta Dirección.

Que, el Sr Director Provincial comparte el criterio y autoriza tramitar la Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el termino de doce (12) meses

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

en el marco del Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 en atención a la necesidad de dar continuidad al servicio previsto en la legislación vigente del Decreto Nacional N° 1338/96.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el gasto y el llamado a Compra Directa N° 63/2020 y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) consistente en Condiciones Generales y Condiciones Particulares las que se incorporan al presente como Anexo I y II respectivamente y forman parte integrante de este acto.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación imputándose a la partida presupuestaria 3.4.2 del presente ejercicio económico.

Que ha tomado debida intervención el Área Asuntos Jurídicos de esta Dirección Provincial.

Que el presente gasto se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 18 Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/2020 Anexo II, Decreto Provincial N° 465/2020; Decreto Provincial N° 467/2020 y Resolución DPOSS N° 302/2020 y N° 340/2020.



Que a fin de analizar las ofertas recibidas corresponde la designación de la Sra Jefe del Área Recursos Humanos y Haberes Karina Haydee DA SILVA.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) consistente en Condiciones Generales y Condiciones Particulares, las que se incorporan al presente acto como Anexo I y II respectivamente para la Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el termino de doce (12) meses.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ARTÍCULO 2.-Autorizar el gasto para la Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el termino de doce (12) meses, en la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.305.000,00) conforme a lo solicitado por Jefe del Área Recursos Humanos y Haberes mediante nota interna DPOSS N° 476/20 y su modificación pertinente mediante Nota Interna N° 1253/20 de la Jefe del Área Contrataciones y Compras. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.-Autorizar el llamado a Compra Directa N° 63/2020 para la Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes DPOSS, en el marco de las excepciones dispuestas en el Artículo 18° inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 y en un todo de acuerdo a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.4.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Sra Jefe del Área Recursos Humanos y Haberes Karina Haydee DA SILVA a fin de analizar las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 63/2020.

ARTÍCULO 6°.- Reanudar los plazos Administrativos suspendidos por la Resolución DPOSS N° 302/2020, para dar continuidad a la presente contratación a fin de garantizar los servicios esenciales que brinda este Ente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° -402 /2.020.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63 /2020

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Contratación Directa N° 63 /2020, para la "Contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes de la DPOSS, en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin.

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. -

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 402 /2020

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 88.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías

- a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 -Se realizará el día y hora indicada en la nota de invitación, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en Gdor. Campos N° 133, labrando el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.1.- Las ofertas se presentarán indicándose en forma clara tipo de contratación, número, teniendo en cuenta el día y hora límite para presentación, pudiendo ser su presentación a través del correo electrónico oficial del Área Contrataciones y Compras:

- Compras@dposs.gov.ar
- O bien a través del servicio de correo postal

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo correspondiente.

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

7.1.- Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente
- c) Que estuvieran escritas en lápiz
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- e) Que careciera de garantía
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9- ADJUDICACION

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego Licitario, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y evaluación de ofertas confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gov.ar (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).

9.5 -Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para el garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

10.-PLAZO DE ENTREGA:

10.1-Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

14. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1-La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACION:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PROTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

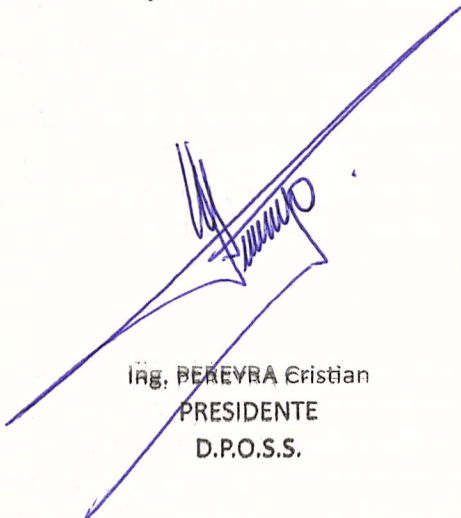
18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado en el mismo, por el oferente.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- 20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares (este último en caso de ser previamente aprobadas).
- 20.2.- La Oferta Adjudicada
- 20.3.- La adjudicación
- 20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.


ING. BEREVRA Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63 /2020

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios convoca a CONTRATACIÓN DIRECTA DPOSS N° 63/2020 para la contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para los agentes de la DPOSS, en sus distintas dependencias de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, el cual deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes.

El servicio requerido será para: 1) Servicio de Control Médico Laboral (inasistencias), 2) Interconsultas con especialistas aproximadamente cuatro (4) a realizarse en el periodo de 12 meses, 3) Exámenes por ausencia prolongada, 4) Auditorías Médicas; 5) La realización de aproximadamente nueve (09) exámenes pre-ocupacionales en el periodo de 12 meses; y 6) La realización de aproximadamente dos (2) Juntas Médicas a efectuar en el periodo de doce (12) meses.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.305.000,00) por el periodo de doce (12) meses.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3.1.- Rigen para la presente contratación las "Especificaciones Técnicas Particulares" que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Las ofertas se presentarán en según el Punto 5 de las C.G., (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS)

5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Se presentarán hasta el día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

6- APERTURA DE PROPUESTAS

6.1. Se realizará el día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS) en las instalaciones de las oficinas de la Subgerencia de Contrataciones sita en la administración central de la DPOSS ubicada en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

7.- VALOR DEL PLIEGO:

7.1. Sin costo.

8.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

8.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones**
- b) **Comprobante original de Constitución de Garantía de Oferta**
- c) **Formulario Oficial de Propuesta provisto por la DPOSS o similar. (Anexo I PBC)**
- d) **Formulario de Cómputo y Presupuesto provisto por la DPOSS o similar. (Anexo II PBC)**
- e) **Copia de Certificado de inscripción AFIP**
- f) **En caso de corresponder, poder para representación de persona física o jurídica.**
- g) **En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.**
- h) **Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF vigente.**
- i) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación; debiendo constituirse indefectiblemente antes de finalizar la evaluación de las ofertas por parte de la comisión de estudio designada.**
- j) **Copia de títulos y matriculas habilitantes para ejercer la Medicina Laboral.**
- k) **Certificado de habilitación de los consultorios expedido por Fiscalización Sanitaria, si correspondiere.**
- l) **Carpeta de antecedentes comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.**
- m) **Nómina de profesionales intervinientes y su correspondiente matrícula habilitante.**
- n) **Nómina de Equipos y Utilitarios.**

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

- o) Constancia de inscripción provisional, de corresponder.
- p) PROPUESTA ANUAL DE CAPACITACIÓN con fechas tentativas y cantidad de personas a asistir.
- q) COPIA DE LA RESOLUCION DPOSS N° 738/2013, DEBIDAMENTE FIRMADA EN CADA UNA DE LAS HOJAS, dando conformidad a la prestación del servicio (el servicio ofertado) acorde a lo allí establecido.

9.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES

9.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento del Puntos 8.1 de los apartados: **a), b), c), d), g), h) y j)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán TRES (3) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

10.- COTIZACIÓN:

10.1 El oferente deberá cotizar de la siguiente manera:

- Renglón N° 1 deberá cotizar los servicios fijados en los apartados 1, 3, y 4, a prestar por el periodo de 12 meses.
- Renglón N° 2 deberá cotizar la realización de aproximadamente de dos (2) interconsultas con especialistas a perpetrar en el periodo de 12 meses.
- Renglón N° 3 deberá cotizar la ejecución de aproximadamente nueve (9) exámenes pre-ocupacionales a efectuar en el periodo de 12 meses.
- Renglón N° 4 La realización de aproximadamente dos (2) Juntas Médicas a efectuar en el periodo de 12 meses. En este caso deberá contemplarse la obligación de contar con médicos especialistas de la patología que vaya a ser evaluada por dicha Junta.

Deberá efectuarse ofertas sobre todos los renglones. Serán desestimadas aquellas ofertas que omitieren la cotización de algunos de los renglones.

Se deja expresa constancia que la comisión evaluadora considerará la evaluación por el total de la oferta, adjudicando a un único proveedor todos los renglones; es decir, "no" se considerará la evaluación de renglón por renglón.

11°.- Especificaciones de factores de ponderación de la comisión sobre la adjudicación.

11.1 A fin de determinar la oferta más conveniente, la comisión valorará teniendo en cuenta la siguiente tabla de evaluación:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

FACTORES	% DE PONDERACIÓN
1.- Precio	60%
2.- Antecedentes de Prestación de Servicios Anteriores en Organismos Públicos no inferior a dos (2) años	40%

12.-PLAZO DE ENTREGA: / PERÍODO DE LA CONTRATACION

12.1- El servicio de Medicina Laboral a cumplir será por el término de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato con esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

13.-LUGAR DE ENTREGA/PRESTACION DEL SERVICIO:

13.1- Conforme Especificaciones Técnicas, contenidas en el pliego.

14.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

14.1 Sera de aplicación a la contratación de servicios, el Régimen de Redeterminación de Precios previsto en el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentario Decreto Provincial N° 2640/2018 Anexo II o aquella que en su futuro la reemplace.

15.-EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones particulares y generales que rigen para el presente. -
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sr. PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleN°
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la presente Contratación, he/hemos
obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la
contratación / compra objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la CD DPOSS N° 63/2020 según lo requerido en
Pliego Licitatorio, en la suma total de
PESOS.....
.....(\$).--

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:.....
.....

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Ushuaia,dede 2020.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Servicio de Medicina Integral Laboral para el personal dependiente de la D.P.O.S.S en sus distintas dependencias de la Provincia (Ushuaia y Tolhuin)					
Ítem N°	Designación y Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total ítem
1	Servicio de Medicina Integral Laboral para el personal dependiente de la D.P.O.S.S. para una dotación aproximada de ciento noventa y cinco (195) agentes en sus distintas dependencias de la Provincia (según ETP).	Mensual	12		
2	Interconsultas con especialistas (según ETP)..	Unidad	2		
3	exámenes pre-ocupacionales (según ETP)..	Unidad	9		
4	Juntas Médicas (según ETP)..	Unidad	2		
TOTAL					\$

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

.....

(\$.....), por todo el período de contratación.-

.....
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

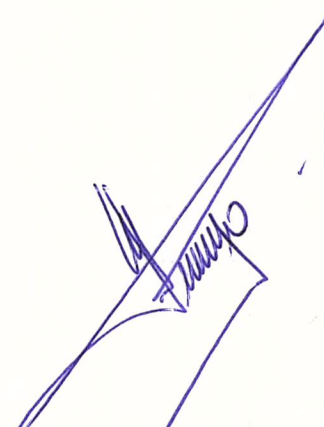
En carácter de:.....

N° de Doc -CUIT N°

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....


Ing. PEREYRA Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

Ushuaia,dede 2020.

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° -402 /2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

CONTRATACION DIRECTA N° 63 /2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES

W
F
“Contratación del Servicio de
Medicina Integral Laboral para los
agentes de la DPOSS, en sus
distintas dependencias de la ciudad
de Ushuaia y Tolhuin”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DPOSS. EJERCICIO 2019 - 2020

1.- Objeto:

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Medicina Integral Laboral para el personal dependiente de la D.P.O.S.S. para una dotación aproximada de **ciento noventa y cinco (195) agentes** en sus distintas dependencias de la provincia, el que se deberá realizar de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.- Periodo de la Contratación:

Se efectuará un contrato por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios.

3.- Lugar de prestación del servicio:

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de Medicina Laboral en las dependencias de la DPOSS las cuales se encuentran en la ciudad de Ushuaia y la ciudad de Tolhuin.

4.- Características del servicio según sector:

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de Medicina Laboral en las dependencias de la DPOSS. Conforme los estándares mínimos establecidos en la Ley Nacional 19587, sus modificatorias, decretos reglamentarios y/o aquella normativa que en el futuro la reemplace, en particular y en general conforme las leyes 17.132, 23873 sus modificatorias y decretos reglamentarios 6216/67 y 10/03 y/o aquella normativa que en el futuro la remplace.

MUY IMPORTANTE: La adjudicataria deberá ajustar los servicios prestados a las condiciones establecidas en la Resolución D.P.O.S.S. N° 738/2013 *"Reglamento para el tratamiento y otorgamiento de licencias especiales por razones de salud y reglamento de juntas médicas"* o toda otra norma que la modifique, complemente y /o reemplace, de la cual se adjunta copia para su pleno conocimiento. Al presentar la oferta toma expreso conocimiento y aprobación a las características del servicio que se detallan en la citada resolución, debiendo adjuntar con la cotización copia de la misma debidamente firmada en cada una de las hojas, como conformidad a lo allí expuesto.

Asimismo, se deberá prever la posibilidad de llamados telefónicos para la efectiva comunicación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

con el agente ausente y una segunda visita médica al personal no encontrado en su domicilio, cuando la licencia por enfermedad sea por un plazo superior a veinticuatro (24) hs.

En particular y meramente enunciativo, deberá:

- a) Control médico general al personal a los fines de elaborar el plan anual de medicina laboral.
- b) Confeccionar y mantener actualizado el legajo médico de cada trabajador.
- c) Realizar inspecciones periódicas y a solicitud a los establecimientos de la DPOSS.
- d) Control de ausentismo y realización de estudios de ausentismos por morbilidad; asimismo todos los certificados médicos tanto por enfermedad comunes/ familiares o largo tratamiento dentro de la provincia, serán fiscalizados en domicilio y en forma excepcional la fiscalización en consultorio.
- e) Llevar un registro de accidentes de trabajo y ausencias.
- f) Llevar estadísticas de las actividades relacionadas con sus tareas.
- g) Actuar como nexo entre la DPOSS y la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- h) Efectuar seguimientos de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales.
- i) Asesorar y Fiscalizar la atención médica brindada por la ART, y realizar gestiones para el cumplimiento del examen anual.
- j) Efectuar exámenes de ingresos, y reingreso por enfermedad o accidente y en todos aquellos casos o situaciones que lo amerite e interconsultas con médicos de otras especialidades.
- k) Presentar dentro de cada semestre un plan de capacitación al personal en materia sanitaria, el cual será presentado con una antelación de 30 días corridos previos al inicio de cada semestre.
- l) Auditorías médicas e informes de evaluación.
- m) Representar a la DPOSS ante el Ministerio de Trabajo o ante cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
- ñ) Proponer e implementar un plan anual de medicina laboral.
- o) Los informes de ausentismo deben ser remitidos los originales a la Dirección en forma semanal con la firma del Médico Laboral y se acepta la comunicación vía correo electrónico entre la adjudicataria y la Dirección para una comunicación fluida de la información.
- p) Colaborar en la elaboración y Firma como responsable de medicina laboral de toda la documentación que deba presentarse a la ART, Ministerio de Trabajo y/o demás instituciones que lo soliciten.
- q) Elaborar fichas personales con resumen de las historias clínicas, grupo sanguíneo, alergias y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

demás datos de salud relevantes a tener en cuenta, y deberá ser entregado a esta Dirección.

- r) Prestar el servicio los días sábados, domingos y feriados a los agentes de la Dirección afectados a los turnos rotativos. En estos supuestos, toda comunicación deberá realizarse formalmente a través de la dirección de correo electrónico que le será suministrada. Las novedades que se produzcan en días sábado, domingos y feriados serán informadas a la adjudicataria en forma directa por los superiores jerárquicos de cada área.
- s) Para el caso de agentes que presenten certificados con patologías reiteradas, el Área de Recursos Humanos podrá solicitarle a la adjudicataria que peticione al médico tratante y/o cabecera del agente, informe médico circunstanciado.
- t) Realizar las Juntas Médicas que le fueran requeridas, garantizando en las mismas la presencia de profesional médico con la especialidad de la patología a evaluar.
- u) Toda práctica adicional que se deba realizar al personal para cumplimiento del contrato, deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

- ✓ **Cursos de Capacitación al personal:** la empresa adjudicataria deberá presentar **conjuntamente con la cotización**, un plan de capacitación anual al personal en materia sanitaria y cantidad de personas a asistir (mediante un listado estimativo de cursos de capacitación y prevención que deberá dictar al personal de la Dirección).
- ✓ **Entrega de Informes, análisis:** la adjudicataria deberá cumplimentar con lo estipulado en el segundo párrafo del punto 3 del anexo I de la Resolución DPOSS N° 738/13 que en la parte pertinente establece: "...El primer día hábil de cada semana el servicio de medicina laboral deberá remitir los partes de la semana anterior en soporte papel debidamente firmados por médico fiscalizador habilitado...". ACLARACIÓN: En relación a este punto, la DPOSS aceptará tanto los informes como los exámenes preocupacionales, puedan ser enviados a las 24hs de realizados vía mail con las firmas (firma digital) del especialista que realizó dicho informe y respaldado por la firma del médico laboral.
- ✓ **Horario de visitas médicas:** Se establece que la firma adjudicataria deberá realizar las visitas médicas al personal de la Dirección dentro del siguiente horario: de 08:00 hs y hasta las 19:30 hs.
- ✓ **Seguimiento de Tratamientos:** Para los agentes que deban ser controlados, la empresa deberá proceder a realizar el seguimiento de los mismos (incluyendo el administrativo) e

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

informar por escrito al Área de Recursos Humanos sobre los avances, resultados, como así también su alta.

- ✓ **Citación y Notificación:** En el caso que la Empresa contratada considere pertinente citar a los agentes a su consultorio, debe ocuparse de efectuar las notificaciones y citaciones pertinentes, en los domicilios denunciados por cada agente.
- ✓ **Visitas médicas en Tolhuin:** la DPOSS exigirá a la prestadora del servicio, la asiduidad de visitas médicas en Tolhuin. Es por ello, que para los casos que la enfermedad del agente sea de setenta y dos horas (72 hs.) o más, deberán concurrir a realizar la visita médica in situ, debiendo posteriormente informar al Área Recursos Humanos del cumplimiento de lo aquí detallado, pudiendo ser dicha notificación vía mail. No obstante, ello en caso de que se produzcan o presenten los agentes enfermedad por plazos menores, la adjudicataria deberá realizar una visita generalizada a fin de establecer presencia en dicha localidad, para mantener un seguimiento, supervisión y/o fiscalización de la situación del personal de Tolhuin en materia de Medicinal Laboral, cada quince (15) días preferentemente, siendo requisito mínimo exigible, una (1) vez al mes, indefectiblemente.

5.- Equipamiento para la prestación del Servicio.

El adjudicatario deberá contar con el personal médico necesario y capacitado para prestar el servicio contratado.

Asimismo, deberá contar con el equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con:

- Consultorios Médicos habilitados, equipados y movilidad propia.
- Regla de Goniometría.
- Espirómetro.
- Audiómetro.
- Tensiómetro.
- Estetoscopio.
- Esquema corporal para capacitación en RCP.
- Equipos Oftalmológicos.
- Equipos Otorrinolaringológicos:

6.- Responsabilidades del Prestador del Servicio:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N°- 4 0 2 /2020

El adjudicatario se compromete a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sean consecuencia necesaria de sus funciones.

7.- Documentación Requerida Inicio de Contratación:

El adjudicatario deberá indicar al inicio de las actividades ante la DPOSS, la nómina del personal a su cargo y médicos colaboradores con fotocopia de documento de identificación personal. Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Mala Praxis. Habilitación por el Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 267/03. Cada médico deberá presentar Inscripción en el Ministerio de Salud con carácter permanente en el Registro Nacional de Profesionales en Medicina del Trabajo en las condiciones determinadas por la Ley N° 19.587 y 17.132 y sus modificaciones.

8.- Notificaciones de Pedidos y/o reclamos:

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de la ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas a través de cédulas de notificación por duplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

9.- Seguros a presentar por el Prestador del Servicio y documentación a acreditar previa a la contratación y al trámite de pago:

Será responsabilidad del prestador del servicio, presentar con carácter de declaración jurada la nómina del personal que tendrá a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en el presente pliego. Asimismo, se deja constancia que tales personas deberán estar comprendidas en el F931 AFIP que se presente o bien con la primera certificación, deberán presentar el comprobante de Alta Temprana. En la misma línea, se deja constancia que el Prestador del Servicio deberá acreditar antes del inicio de tareas, la contratación de los siguientes seguros:

Seguro de **Accidentes Personales** (que ampare a todo el personal a su cargo y en caso de una unipersonal y si ésta presta servicios, a la persona física involucrada).

Seguro de **Vida Obligatorio**: o en su defecto, deberá contemplarse el pago del mismo con el F931 AFIP.

Seguro de ART: certificado de cobertura (con nómina de personal).

Pago de Autónomo del titular de la empresa.

Informe con los trabajos efectuados (detallados) firmado por el Médico Laboral.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° - 4 0 2 /2020

- a) LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS resulta totalmente ajena a la relación laboral del adjudicatario con su personal, siendo ésta exclusivamente responsable frente a dichos empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Todo el personal afectado a la prestación de servicios del adjudicatario estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta y orden el pago de salarios, seguros, cumplimiento de leyes laborales y previsionales, y cualquier otra erogación sin excepción. LA DIRECCIÓN no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal afectado al servicio. -----
- b) Será obligación del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones, encontrándose al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despido, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.
- c) Ante la posibilidad de contar con el servicio de medicina laboral en acontecimientos no habituales, extraordinarios o anormales, deberá prestar dicho servicio en las mismas condiciones y con los mismos precios pactados en la presente.
- d) Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción, manteniendo indemne a DPOSS de cualquier reclamo que se le formulara.

Ing. PEREYRA Cristian
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.